

En la Villa de Tehuacan aquatros de Enero de mil
setecientos ochenta y tres, los 15^{tes} del Consejo Justicia
y Regim^{to} de ella que aquí firmaron Juntos en
forma de Cabildo en Bu. Sala Cap. con Titulo
ante diem en la forma acostumbrada vieron el
auto declaratorio precedente en que consta es-
tan elegidos por los electores Antonio Caetano
García por Diputados y Fran. García Campos
Síndico Personero de este Común para el pres.
Año; Y respecto que dhos 15^{tes} de este Cabildo no
comprenden ni tienen noticia de ciertos d^{os}
electos se hallen con legal impedim^{to} para el
uso de sus respectivos empleos decretaron se les
de la posesión y han^{do} comparecido los susd^{os}
se les intimó sumariamente on^{do} nombram^{to} que a
ceptaron y juraron en forma cumplir con
lo obligan^{do} de sus oficios y así consecuen-
cia de lo dho confic^{do} la posesión de ellos p^{la} ac-
tual, conponal del qual precedió el Juram^{to}
mento q^{ue} les fue recibida por D^{ho} N^{ro}
S^{or} y a una señal de cruz que hubieron tocado
del qual a fueron cumplir con sus obli-
gaciones defendien la pureza de su ma-
y este Común en quanto sea de su inspeccion
y caso de su corrupto tomaron la dicha posesión
y en señal de ella el ariente q^{ue} les corresponde